



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 20 OCT 2022

Expte. N° 25.558/21

VISTO estas actuaciones y la MODIFICACIÓN al CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre la EMPRESA ERAMINE SUDAMERICANA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA; y

CONSIDERANDO:

QUE este acuerdo se firma para modificar el último párrafo de la cláusula Tercera del Convenio aprobado mediante Resolución Rectoral N° 1301-2021, que pasará a establecer lo siguiente: El monto de cada beca será de \$ 20.000,00 mensuales por los que las cuotas desde el mes de julio a diciembre de 2022 ascenderán a ese valor.

QUE en fs. 189 ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, en su Dictamen N° 21.047 tomó la debida intervención

QUE a fs. 191 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 087/22, mediante el cual aconseja la modificación del convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la MODIFICACIÓN al CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre la EMPRESA ERAMINE SUDAMERICANA S.A. y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, a través de la FACULTAD DE INGENIERÍA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

ESP SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1533-2022



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**MODIFICACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA EMPRESA ERAMINE SUDAMÉRICA S.A.
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la empresa **ERAMINE SUDAMÉRICA S.A.**, representada en este acto por su apoderado, Ing. Carlos Daniel Chávez Díaz, con domicilio en Av. Del Golf 286, Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, en adelante "**La Empresa**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA** a través de la **FACULTAD DE INGENIERÍA**, representada en este acto el Sr. Rector Ing. Daniel HOYOS y el Sr. Decano de la Facultad, Ing. Héctor Raúl CASADO, con domicilio legal en Avda. Bolivia N° 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Facultad**", en consideración al Convenio Específico suscripto con fecha 23 de agosto de 2021, aprobado por RR N°1301-2021.

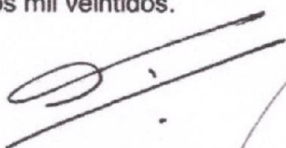
LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio Específico (en adelante el "CONVENIO") de conformidad con las siguientes cláusulas, y en general con las normas legales vigentes:

PRIMERA: Por medio del presente "**La Facultad**" y "**La Empresa**" acuerdan modificar el último párrafo de la cláusula Tercera del Convenio, que pasará a establecer lo siguiente: "El monto de cada beca será de \$ 20.000,00 mensuales".

En consecuencia, las cuotas correspondientes a los meses julio a diciembre inclusive del año 2022 ascenderán a dicho valor.

SEGUNDA: Continúa en plena vigencia toda aquella cuestión del Convenio no expresamente modificada por la presente.

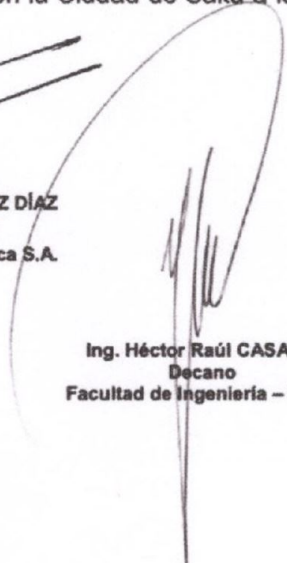
TERCERA: En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.



Ing. Daniel CHÁVEZ DÍAZ
Apoderado
Eramine Sudamérica S.A.



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta



Ing. Héctor Raúl CASADO
Decano
Facultad de Ingeniería – UNSa

